

547658 NORMAS LEGALES Sábado 28 de febrero de 2015

D.A. Nº 004-2015-MDR.- Prorroganplazodevencimiento de beneficio tributario establecido mediante Ordenanza Nº 412-MDR

547722

D.A. N° 005-2015-MDR.- Prorrogan plazos para presentación de la Declaración Jurada y fechas de vencimientodeprimeracuotadelImpuestoPredial,para descuento por pronto pago y pago de Arbitrios Municipales del ejercicio 2015

547723

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

D.A. N° 003-2015-A/MDSJL.- Prorroganvencimientode pago del primer trimestre del Impuesto Predial, del primer bimestredelos Arbitrios Municipales y demás beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza N°. 287

547723

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

Ordenanza N° 376-MDSMP.- Prorrogan las fechas de vencimientoparaelpagodelImpuestoPredialyArbitrios Municipales en la iurisdicción del distrito

547724

Acuerdo Nº 007-2015-MDSMP.- Aceptan donaciones efectuadas por agentes participantes del Presupuesto

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 30304

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROHÍBE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA A LOS DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo único.- Modificación del artículo 57 del Código Penal

Modificase el artículo 57 del Código Penal con el siguiente texto:

"Artículo 57. Requisitos

El juez puede suspender la ejecución de la pena siempre que se reúnan los requisitos siguientes:

- Que la condena se refiera a pena privativa de libertad no mayor de cuatro años.
- 2. Que la naturaleza, modalidad del hecho punible, comportamiento procesal y la personalidad del agente, permitan inferir al juez que aquel no volver\u00e1acometerunnuevodelito. Elpron\u00f3stico favorablesobrelaconductafuturadelcondenado que formule la autoridad judicial requiere de debidamotivaci\u00f3n.
- Que el agente no tenga la condición de reincidente o habitual.

Participativo2015destinadasalcofinanciamientodesus proyectosdeinversión

547724

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

 $\begin{array}{l} \textbf{D.A. N^o 04-2015-MSS.-} \ Prorrogan \ vigencia \ de \ la \\ Ordenanza \ N^o \ 482-MSS, que \ otorga \ plazo extraordinario para la aplicación del régimen de regularización de deudas tributarias aprobado por Ordenanza \ N^o \ 469-MSS \end{array}$

547725

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

R.A. Nº 047-2015-MDCA/A.- DesignanAuxiliarCoactivo de la Municipalidad

547726

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de laRepública, aceptándos el asobservaciones formuladas por el señor Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108º de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

EnLima, alos nueve días del mes defebrero de dos mil quince.

ANA MARÍA SOLÓRZANO FLORES Presidenta del Congreso de la República

MODESTO JULCA JARA Primer Vicepresidente del Congreso de la República

1205952-1

PODER EJECUTIVO

Convoca a Elecciones Municipales Complementarias 2015

DECRETO SUPREMO Nº 011-2015-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2014-PCM se convocó a Elecciones Municipales 2014, cuyo acto electoralsellevóacaboel5deoctubrede2014;

Que, según lo indicado en el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 20 de enero de 2015, en 31 distritos electorales las Elecciones Municipales 2014 fueron declaradas nulas, por lo que corresponde la realización de Elecciones Municipales Complementarias



El plazo de suspensión es de uno a tres años. La suspensión de la ejecución de la pena es inaplicable alosfuncionariososervidorespúblicoscondenados porcualquieradelosdelitosdolososprevistosenlos artículos 384 y 387".

en los mismos, tal como lo establece el último párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 26864, Ley de Elecciones Municipales, para cuyo efecto se acordó solicitar al señor Presidente de la República, la convocatoria a Elecciones Municipales Complementarias 2015, en las